COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Asesoría Jurídica

DICTAMEN 52/2020

AL : SEÑOR JEFE DE LA UOC N° 4
MY AVL ROLANDO ANTONIO RODAS MARTINEZ

DEL : ASESOR JURÍDICO DEL CF N°4
TTE AVC JM JANINE MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS

FECHA : 19/10/2020

ASUNTO : ELEVAR DICTAMEN

CUARTEL GENERAL

VISTO: la Nota N° 75/2020 remitida por el Departamento Administrativo y Financiero del COMREGAER por la cual solicitan la Ampliación del Contrato N° 34/2020, para la Adquisición de Bienes de Consumo (Artículos de Ferretería, Insumos Metálicos y No Metálicos).-------

Que, el Departamento Administrativo y Financiero del COMREGAER, solicita la ampliación del 20% correspondiente al Contrato N° 34/2020, para la "Adquisición de Bienes de Consumo (Artículos de Ferretería, Insumos Metálicos y No Metálicos)", a fin de proveer Bienes de Consumo (Artículos de Ferretería, Insumos Metálicos y No Metálicos), al personal de la mencionada unidad.----------

Conforme refieren la Nota de solicitud del Departamento Administrativo y Financiero del COMREGAER, la solicitud obedece a la necesidad de proveer de bienes de consumo a las distintas Bases Aéreas, distribuidas en la Región Oriental y Occidental, dependientes del COMREGAER, a fin de realizar varias mejoras en la instalaciones edilicias de las Bases del Comando de la Fuerza Aérea, para poder brindar el confort necesario al personal empleado en estos sectores, cabe destacar que el volumen de estos bienes no fue previsto inicialmente, debido a la incrementación de servicios y puestos de guardia asignados a la Fuerza Aérea, por la situación actual que atraviesa nuestro País, que genera el aumento de la cantidad del personal que cumplen estos servicios, y así, dar cumplimiento con las responsabilidades y directivas surgidas en la institución. ----------

Que, la firma **FERRETERÍA-COMERCIAL ÑANDU**, suscribió con el Comando de la Fuerza Aérea el Contrato N° 34/2020, de fecha 15 de abril de 2020, para la "Adquisición de Bienes de Consumo (Artículos de Ferretería, Insumos Metálicos y No Metálicos)", siendo el monto total adjudicado de Gs. 280.446.141 (Guaraníes Doscientos ochenta millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento cuarenta y uno) en el marco de Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 05/2020.----------

Que, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", **CAPITULO CUARTO – MODALIDADES DE LOS CONTRATOS,** en su **Artículo 63, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,* ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el***

veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente *en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*----------

Que, por su parte, el Decreto N° 2992/2019, de "Contrataciones Públicas", en su Artículo 96, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios estarán sujetos a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria agregado al presente expediente establece un pago máximo de Gs. 3.568.875 (Guaraníes Tres millones quinientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco).----------

Que, la presente solicitud de ampliación obedece a la necesidad de modificar la programación inicial, ante el surgimiento de nuevos requerimientos, durante el desarrollo de las actividades institucionales en el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento de la misión encomendada a la Fuerza Aérea, de conformidad a lo solicitado por la Unidad Responsable, es por eso que la convocante opta por ampliar el contrato referido en virtud a la justificativa referida, **siendo el monto a ser aumentado de Gs. 3.568.875 (Guaraníes Tres millones quinientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco).** ----------

Que, en base a las justificativas mencionadas y a la normativa legal vigente esta Asesoría Jurídica recomienda conceder la ampliación del Contrato N° 34/2020, suscripto con la firma FERRETERÍA-COMERCIAL ÑANDU., por el monto de **Gs. 3.568.875 (Guaraníes Tres millones quinientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.----------

Es mí dictamen.

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. COMANDO DE LA FUERZA AÉREA ASESOR JURIDICO C.F. Nº 4

JANINE MARÍA TERESITA TOÑANEZ FLEITAS
TTEL AVC JM– ASESORA JURIDICA CF Nº 4